



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 214-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°3503-2021, presentado por el administrado Sr. HIJAR DIOS JULIO ARISTEDES identificado con DNI N°08768507, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Salitre y Bujama Matriz Código Catastral 11562 Proyecto Salitre y Bujama Individuales – Matriz U.C. 11562, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 96,900.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.05.2021
- Copia simple de certificado literal de la partida N°P03187132
- Copia de DNI N°08768507
- Declaración jurada de profesional responsable
- Plano de Ubicación U, plano Perimétrico PP firmado por el Ing. David Alfonso Huingo Muñoz CIP N°242861
- Recibo de pago N°8347 de fecha 13.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°326-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Predio Salitre y Bujama Matriz Código Catastral 11562 Proyecto Salitre y Bujama Individuales – Matriz U.C. 11562, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por la Prolongación de la Vía Coronel Castilla de un ancho de 14.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°019-2012-MPC con fecha 25.04.2012;

VISTO: Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0137-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.05.2021 solicitado por el administrado Sr. HIJAR DIOS JULIO ARISTEDES identificado con DNI N°08768507, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Salitre y Bujama Matriz Código Catastral 11562 Proyecto Salitre y Bujama Individuales – Matriz U.C. 11562, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con



un área inscrita de 96,900.00 m², con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por la Prolongación de la Vía Coronel Castilla de un ancho de 14.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°019-2012-MPC con fecha 25.04.2012.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALcantara GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 137-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº3503-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°3503-2021, del predio denominado predio denominado Predio Salitre y Bujama Matriz Código Catastral 11562 Proyecto Salitre y Bujama Individuales – Matriz U.C. 11562, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 96,900.00 m2, con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR). - aprobada mediante ordenanza N°017-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

ZONA	USOS	TAMAÑO DE LOTE	ALTURA EDIF.	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USOS
ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL	Residencial: Vivienda de densidad muy baja tipo condominio, casa de campo, vivienda unifamiliar, vivienda temporal o tipo club.	5000 m2 para uso residencial			
	Recreación Cultural: Acuarios, jardín botánico, parque temático.	20,000 m2 para uso temporal o vacacional			
	Hípico y deportivo: Centros deportivos, caballeros, Haras.	10,000 m2 a mas para condominios residenciales	2 PISOS	75%	Agroecológico Productivo
	Recreativo: Centros de esparcimiento, clubes turísticos, restaurantes, campestres y turísticos.	10,000 m2 para uso recreacional y otros.			

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Prolongación de la Vía Coronel Castilla de un ancho de 14.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°019-2012-MPC con fecha 25.04.2012.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JULIO ARISTEDES HIJAR DIOS

DNI N°08768507



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARG. JOSÉ ALBERTO ORCÓN LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 19 de Mayo de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.

